



Resolución de Comisión Organizadora

No. 169-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que conforme los Artículos 126 y 127 de la Ley No. 30220 la universidad brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, brindando apoyo académico, asistencia social y otros servicios educacionales complementarios; asimismo, conforme al artículo 100.10 de la Ley Universitaria, es derecho de los estudiantes utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la universidad;

Que conforme el Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar, los que incluyen servicios de apoyo académico, asistencia social y otros servicios educacionales complementarios;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa de Asistencia Social 2026 de la Universidad Nacional de Música, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento se refiere a acciones de acceso, permanencia y acompañamiento de la asistencia social en la Universidad Nacional de Música; instrumento que fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;





Resolución de Comisión Organizadora

No. 169-2026-CO-UNM

Página No. 2



Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa de Asistencia Social 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el Plan del Programa de Asistencia Social 2026, de la Universidad Nacional de Música que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



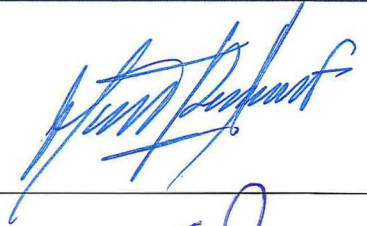
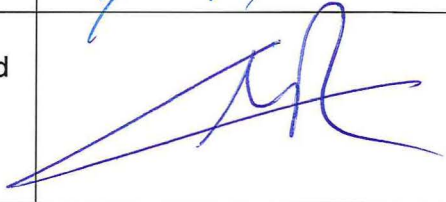
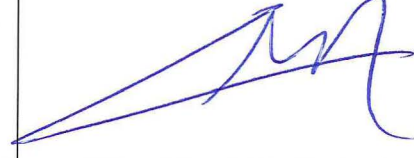
Dr. VICTOR HUGO NOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)	6
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)	7
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030.....	8
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI).....	8
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades	9
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES	11
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	11
IX. RESPONSABLES.....	12
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
XI. CONTROL DE CAMBIOS.....	12
XII. ANEXOS (Opcional)	13
Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas.....	13

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”, aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios educativos complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar, entre los que se halla el Programa de Asistencia Social², como un medio que contribuye al acceso, permanencia y acompañamiento para la culminación oportuna de los estudiantes.

En ese sentido, el Programa de Asistencia Social cumple funciones dirigidas a facilitar el acceso, permanencia y acompañamiento de los estudiantes que lo requieran, a través del diagnóstico o identificación de una situación, eventual o permanente, que ponga en riesgo su permanencia en la universidad; además de integrar sus acciones con los demás servicios y programas de bienestar, a través de procesos de identificación y diagnóstico para su derivación a estos últimos, como por ejemplo el Programa de Ayuda, (apoyo material, subvenciones económicas, servicio de comedor), el Programa de Inserción Laboral (servicio de bolsa de trabajo), el Servicio Psicopedagógico o el Servicio de Salud.

Para ejecutar dicha atención contando con información oportuna, el programa aplica anualmente, desde el año 2022, la ficha de bienestar del estudiante recogiendo datos que permitan la elaboración del diagnóstico socioeconómico correspondiente, facilitando la identificación de los estudiantes en situación de vulnerabilidad social, lo que facilita realizar acciones como promover su inscripción en el Sistema Integral de Salud y el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Asimismo, como parte de sus funciones, el programa también realiza acciones de verificación de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes mediante visitas domiciliarias a viviendas de estudiantes que solicitan acceder a los beneficios del Programa de Ayuda de la UNM, por encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

Como se desprende de lo expuesto, el Programa de Asistencia Social ha previsto continuar con sus actividades el año 2026, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNM dirigidos a contribuir a la mejora de sus servicios educativos y apoyar la culminación oportuna y satisfactoria de sus estudiantes.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir al acceso, permanencia y acompañamiento de los estudiantes de la Universidad Nacional de Música a fin de apoyar la culminación satisfactoria de sus estudios universitarios.



¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Artículos 28.6 y 126 de La Ley 30220.

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

b. Objetivos específicos

- Promover el acceso de los estudiantes a los beneficios y prestaciones que brinda la Universidad Nacional de Música e instituciones públicas y privadas.
- Promover y ejecutar acciones para la derivación de los estudiantes a los servicios y programas de bienestar universitario, contribuyendo a la permanencia y culminación de sus estudios en la Universidad Nacional de Música.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes derivados y atendidos en los servicios y programas de bienestar universitario.

III. ALCANCE

Órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al CNM.
- Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva.
- Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU, aprueba Lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de estudiantes de pregrado (RCO No. 174-2025-UNM)
- Reglamento de matrículas y procedimientos relacionados a nivel de pregrado (RCO No. 426-2023-CO-UNM)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa de Asistencia Social-UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acceso** Proceso de orientación y guía a los estudiantes para el acceso adecuado a los beneficios universitarios y de bienestar de la universidad.
- **Acompañamiento** Actividad de seguimiento y evaluación del desarrollo personal y el desempeño académico del estudiante.

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

- **Adversidad** Condición que no le permite al estudiante financiar los gastos o parte de los gastos directos e indirectos de su educación superior. Esta condición puede originarse por dificultades de índole económica, familiar, psicológica o por problemas de salud propia o de un familiar en primer grado de consanguinidad; siempre y cuando no se trate de uno de los supuestos que configura la situación de vulnerabilidad.
- **Beneficiario** Estudiante o miembro de la comunidad universitaria que adquiere el derecho a hacer uso de los servicios de la DBU, cumpliendo los requisitos establecidos.
- **Bienestar Universitario** Acciones intencionalmente formativas que contribuyen a la formación universitaria y permite el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
- **Estilo de vida saludable** Forma de vivir de la persona, cuyo conjunto de patrones de conducta o hábitos promueven y protegen su salud, de la familia y comunidad.
- **Estudiantes regulares** Aquellos que se han matriculado en cursos que suman doce créditos, como mínimo, por semestre, conducentes a la obtención de un grado académico.
- **Informe social** Documento que contiene información sistematizada referente a la situación de una persona, institución, grupo, problema o hecho, consignando la interpretación, opinión o juicio del/a trabajador/a social que lo emite.
- **Permanencia** Implementación de acciones para garantizar la culminación satisfactoria de los estudios universitarios.
- **Prevención** Proceso ordenado de acciones de anticipación para la reducción, mitigación o erradicación de riesgos o peligros.
- **Riesgo social** Situación de vulnerabilidad de un grupo poblacional frente a la posibilidad de un evento que modifique su estado actual de favorable a desfavorable, independientemente de la voluntad de la persona.
- **Seguimiento** Proceso de verificación durante la ejecución del cumplimiento de compromisos o actividades.
- **Vulnerabilidad** Proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	<u>Art. 11. Transparencia en las universidades</u> Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso. 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros. <u>Art. 100.10</u> Los estudiantes tienen derecho a: “Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria”. <u>126. Bienestar Universitario</u> Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. <u>Art. 127. Becas y programas de asistencia universitaria</u> En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.
LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 29973	<u>Art. 38 Educación Superior</u> 38.1. Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan los ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad (...). <u>Art. 61. Acceso a programas sociales</u> Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado (...).
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 095-2023-MINEDU “ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE PROMOCIÓN DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS CON CALIDAD Y EQUIDAD”.	<u>2. Objetivo</u> Establecer lineamientos que contribuyan a guiar u orientar la institucionalización de acciones para la identificación y prevención de la interrupción de estudios y la promoción de la continuidad educativa con calidad y equidad. <u>3. Ámbito de aplicación</u> Universidades



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	<u>Artículo 208. Bienestar Universitario</u> Artículo 208.2 La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	<u>Artículo 80°.</u> La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico , promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. <u>Artículo 81°.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario</u> Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a) Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educacionales complementarios. d) Establecer programas de servicio de salud, servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.
Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	<u>Objetivo general</u> Establecer orientaciones para la provisión de los servicios educacionales complementarios que contribuyan a la formación académica, bienestar y culminación de los estudios de los estudiantes y egresados de la UNM. <u>OE.01 DBU</u> Implementar servicios y programas de apoyo integral que contribuyan al sostenimiento, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes y egresados de la UNM. <u>Eje N 4:</u> <u>Asistencia complementaria al estudiante:</u> Las ayudas para que puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones (como apoyo en la alimentación, materiales de estudio, instrumentos musicales , entre otros).
Reglamento de Bienestar Universitario – UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	<u>Artículo 16. Programa de asistencia social (acceso, permanencia y acompañamiento)</u> La DBU desarrolla el Programa de asistencia social para el acceso de los estudiantes a los beneficios y prestaciones sociales; asimismo, los orienta en su proceso de integración a la vida universitaria. Promueve acciones para la permanencia, a través de la evaluación de sus necesidades específicas con la finalidad de brindar ayudas para la culminación de sus estudios; realizando el acompañamiento para la prevención de la deserción universitaria. Es responsable del programa un/a trabajador/a social.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

Reglamento de Programa de Asistencia Social RCO N.°461-2023-CO-UNM	Artículo 5: Finalidad El Programa de Asistencia Social (Acceso, Permanencia y Acompañamiento) tiene como finalidad brindar a los estudiantes el acceso a beneficios y/o prestaciones sociales públicos, contribuyendo a su integración a la vida universitaria y a su permanencia y acompañamiento en la universidad a través de los servicios y programas de bienestar universitario.
---	--

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	198
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - PP 0066

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Medio de Verificación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - PP 0066	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Brindar asistencia social a estudiantes de CNM para facilitar su acceso a los servicios de la UNM y a los programas sociales del Estado, contribuyendo a su permanencia y continuidad académica.	ESTUDIANTES			7	114									114	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Brindar asistencia social a estudiantes de pregrado para facilitar su acceso a los servicios de la UNM y a los programas sociales del Estado, contribuyendo a su permanencia y continuidad académica.	ESTUDIANTES			73	6									73	
		Brindar atención y acompañamiento social a estudiantes de CNM beneficiarios por condición de discapacidad, garantizando condiciones de equidad e inclusión en la vida universitaria.	ESTUDIANTES			1										1	
		Brindar atención y acompañamiento social a estudiantes de pregrado beneficiarios por condición de discapacidad, garantizando condiciones de equidad e inclusión en la vida universitaria.	ESTUDIANTES			2										2	
		Brindar atención, seguimiento y derivación a los servicios de	ESTUDIANTES			3	3	3	5	2	2	5	2	3	2	5	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

		bienestar universitario u otros servicios públicos a estudiantes de CNM identificados en situación de riesgo de deserción, con la finalidad de fortalecer su permanencia académica.															
		Brindar atención, seguimiento y derivación a los servicios de bienestar universitario u otros servicios públicos a estudiantes de pregrado identificados en situación de riesgo de deserción, con la finalidad de fortalecer su permanencia académica.	ESTUDIANTES						1			3	1			3	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - PP 0066
- **Meta presupuestal:** 93

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3. 2 1. 2 1. PASAJES Y GASTOS DE TRASPORTE	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL	1	Julio	S/ 500.00	S/ 500.00
TOTAL							S/.500.00	

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa de Asistencia Social de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°004-2026/UNM
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Versión: 01

XII. ANEXOS (Opcional)

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - PP 0066

Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600152: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL - PP 0066	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	Aplicar la ficha de bienestar a estudiantes ingresantes y regulares como instrumento para la identificación de necesidades socioeconómicas.	ACCIÓN		1	1										2	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Aplicar la ficha de bienestar a personal administrativo como acción de soporte para el diagnóstico social institucional.	ACCIÓN		1											1	
		Elaborar el diagnóstico socioeconómico de la comunidad universitaria, como insumo técnico para la planificación del programa de asistencia social	DOCUMENTO TÉCNICO								1					1	
		Difundir información dirigida a los estudiantes sobre el Seguro Integral de Salud, SISFOH, programas de becas del PRONABEC y otros beneficios sociales.	PUBLICACIÓN			1		1		1		1		1		5	
		Desarrollar charlas de inducción para el conocimiento de los servicios universitarios que favorecen la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria.	ACCIÓN			1										1	
		Difundir la oferta de cursos de capacitación disponibles para los estudiantes, fortaleciendo su acceso a oportunidades formativas.	PUBLICACIÓN	1	1		1		1		1		1			6	
		Realizar visitas domiciliarias a estudiantes postulantes al Programa	VISITA				10	15	20	15						60	



 Universidad Nacional de Música	PLAN										PLAN N°004-2026/UNM									
	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL										Versión: 01									

		de Ayuda y a aquellos en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para la verificación de su condición socioeconómica.																	
		Elaborar informes semestrales de resultados del acompañamiento brindado a estudiantes beneficiarios del programa de asistencia social.	INFORME								1							1	
		Aplicar y procesar resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios, con la finalidad de evaluar la percepción del servicio brindado.	ACCIÓN								1						1	2	
		Elaborar el informe de evaluación del proceso de implementación del programa de asistencia social, incluyendo propuestas de mejora.	INFORME														1	1	

